FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Juan Pablo Arenas Proaño
17.328.203-6
05/08/2024 - 17:25
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropepel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: d45yefzjycbi8addkobb3mgirw

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA PARTICIPACIÓN EN SEMINARIO INTERNACIONAL DE MARKETING DIGITAL IMPARTIDO POR LA UPF BARCELONA SCHOOL OF MANAGEMENT (UPF-BSM) Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 316.24

SANTIAGO, 11 de julio de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.° 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.° 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.° 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto universitario afecto Nº 581, de 2024; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; "en los Decretos TRA Nºs 309/99/2022, 309/1699/2018, 309/15/2021 y 309/216/2023 en relación con D.U. N°0027591/2018 y correo electrónico de fecha 08 de julio, remitido por doña Marisol Zúñiga, informando la subrogancia del Decano entre los días 08 y 15 de julio, ambas fechas inclusive, con motivo de una comisión académica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (en adelante, indistintamente "la Facultad") a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo, forma y perfecciona líderes competentes, con conocimientos y habilidades sólidas en negocios y economía, capaces de sobresalir en Chile y en el extranjero, y de crear nuevos conocimientos relevantes en los campos de la economía y los negocios, que contribuyan al desarrollo y la competitividad en el país y en Latinoamérica, dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual.

2.- Que, en conformidad a su misión, la Facultad apunta a la internacionalización, y busca ofrecer a sus alumnos y exalumnos la oportunidad de acceder a una oferta formativa de postgrado más variada y de calidad, en la que se integre además un componente internacional que les permita conocer nuevos entornos formativos y nuevas realidades profesionales.

3.- Que, la Fundació Institut d'Educació Contínua, es un centro privado de enseñanza superior adscrito a la Universidad Pompeu Fabra, denominado "Barcelona School of Management", que opera bajo la marca UPF Barcelona School of Management (en adelante, indistintamente, UPF-BSM). Su propósito es contribuir al desarrollo del management, formando profesionales

capaces de gestionar empresas e instituciones, de liderar proyectos con una visión global, que buscan aportar valor, innovar y transformar la sociedad desde el compromiso con la cultura y el bienestar planetario.

4.- Que, para cumplir sus objetivos de internacionalización, la Escuela de Postgrado de la Facultad requiere organizar una actividad para sus alumnos y graduados, consistente en la participación en un "Seminario Internacional de Marketing Digital" impartido por la UPF Barcelona School of Management, en la ciudad de Barcelona, España, a realizarse, entre el lunes 16 y el viernes 20 de septiembre de 2024..

5.- Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

6.- Que, en virtud de lo expuesto, se ha determinado proceder a contratar la participación en el "Seminario Internacional de Marketing Digital" impartido por la UPF Barcelona School of Management, a través de la modalidad excepcional de contratación directa y/o trato directo, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, en relación a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra k) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación *" (...) cuando se trate de la compra de bienes o la* ***contratación de servicios****, incluida la contratación de créditos,* ***que se requieran para la implementación de actividades*** *o la ejecución de proyectos de gestión institucional,* ***de docencia, de investigación,*** *de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones,* ***en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad*** *o proyecto. En estos casos, las universidades del Estado deberán establecer por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, los procedimientos internos que permitan resguardar la publicidad, la transparencia, la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones y contratación de servicios."*

7.- Que, la Resolución Exenta Nº01150, de 19 de octubre de 2021, reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo en los casos excepcionales que indica. En este caso, concurren las circunstancias que autorizan a acudir al trato directo por la causal del artículo 38 de la Ley N°21.094, conforme a lo dispuesto en artículo 2° de la citada Resolución, según se detalla a continuación:

a) Se requiere la compra de servicios para la implementación de actividades relacionadas con la docencia e investigación.

b) El servicio requerido no se encuentra en el catálogo de convenios marco vigente que hayan sido adjudicados por la Dirección de Compra y Contratación Pública;

c) El procedimiento de licitación pública puede poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico de que se trata ya que concurren las circunstancias excepcionales que son listadas en el literal e) del artículo 4, en este caso:

"3) Especialización ofrecida por un determinado proveedor en venta de bienes o servicios específicos y selectos".

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

8.- Que, en este caso, según se explica en el Informe adjunto de marzo 2024, emanado de la Escuela de Postgrado, la presenta situación se enmarcaría dentro de lo previsto por la normativa aplicable debido a las siguientes razones:

a) Porque se trata de una contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, por una institución extranjera, realizada en atención a la especialización ofrecida por el proveedor, ya que se trata de un programa específico y selecto, diseñado e impartido especialmente para los alumnos de postgrado de la Facultad, servicios que por su naturaleza y características no son susceptibles de ser licitados.

b) Porque la decisión de inscribir a los alumnos de postgrado de la Facultad en dicho Seminario se fundamenta en las particulares características de la institución que lo ofrece y del programa que contiene, que se enuncian a continuación:

- Se trata de un programa de inmersión en UPF Barcelona School of Management, ubicada en Barcelona, España, institución líder de su país y la región quien organizará una serie de actividades para los y las estudiantes de la Escuela de Postgrado entre las que se encuentran 20 horas de clases, visitas a empresas con exposiciones de sus ejecutivos, actividad de cierre y entrega de certificados de participación.

- Esta Universidad junto con la unidad que nos recibe está compuesta por un equipo de profesionales de primer nivel junto a académicos de reconocida trayectoria internacional.

- El contenido y modalidad del curso tiene características particulares que satisfacen íntegramente los objetivos que persigue la Facultad con esta actividad. Desde el punto académico y de la investigación, es de gran importancia que los alumnos de postgrado de la Facultad participen de esta actividad ya que les permitirá realizar un curso intensivo sobre transformación digital de las organizaciones en el contexto global, teniendo la oportunidad de realizar visitas a empresas de primer nivel y conocer las transformaciones y herramientas digitales de cada una.

- Es ofrecido por la Escuela de Management de la Universidad Pompeu Fabra, institución reconocida internacionalmente por su nivel de excelencia en docencia e investigación y se encuentra entre las mejores universidades de España, contando actualmente con postgrados áreas como Administración y Dirección de Empresa; Comunicación, Periodismo y Traducción; Contabilidad y Finanzas; Marketing y Branding, etc.

- La FEN ha desarrollado acciones de colaboración académica con UPF Barcelona School of Management desde el año 2019, con exitosos resultados. En las visitas anteriores la organización que recibe al grupo de alumnos de la Escuela de Postgrado de la FEN ha cumplido a cabalidad con los servicios comprometidos y con la agenda de actividades. Además, esta Facultad suscribió en 2021 un convenio de colaboración con UPF aprobado por resolución exenta 210.21, y en cuya virtud ambas partes acuerdan realizar, entre otras acciones con el objeto de fomentar la detección y desarrollo de acciones de colaboración académica que las partes puedan considerar de su interés, así como definir un marco global en que tales acciones puedan ser llevadas a cabo.

- El contenido y modalidad del curso tiene características particulares que satisfacen íntegramente los objetivos que persigue la Facultad con esta actividad. Desde el punto

académico y de la investigación, es de gran importancia que los alumnos de postgrado de la Facultad participen de esta actividad ya que les permitirá realizar un curso intensivo sobre transformación digital de las organizaciones en el contexto global, teniendo la oportunidad de realizar visitas a empresas de primer nivel y conocer las transformaciones y herramientas digitales de cada una.

- El Seminario ofrece un equipo con experiencia y que resulta confiable para los intereses de la Escuela de Postgrado, como se da cuenta en la propuesta entregada por UPF, donde se reseñan los miembros de la dirección académica y cuadro docente, con una breve descripción de sus principales logros.

c) Considerando que la actividad está programada para septiembre del presente año, realizar una licitación pública para esta contratación, considerando el tiempo que ésta supone, haría imposible cumplir con los plazos comprometidos con los estudiantes, con lo que se pondría en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto específico.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 51 y 10 N° 7 letra k), del Reglamento de la Ley de Compras, en relación a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley N°21.094, los tratos directos que se realicen para la contratación de servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares de docencia, investigación o extensión no requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

10.- Que, dicho requerimiento fue autorizado por un monto de hasta 57.750 € (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros), según consta en el Formulario de Solicitud de Compra y Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 10 de julio de 2024, que se adjunta.

11.- Que, UPF Barcelona School of Management, es una fundación extranjera, que no se encuentra inscrita como proveedor en el Sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación pública. En atención a las características particulares de esta contratación y de la institución que provee el servicio, debido a la existencia de diferencias de sistema jurídico, se hace imposible para esta entidad efectuar este proceso de compras a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 62 N°6 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

12.- Que, la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios con UPF Barcelona School of Management, corresponde a un contrato de adhesión que contiene las condiciones generales y particulares para la organización e impartición del Seminario Internacional en Marketing Digital, que fue suscrito por este Decano con fecha 9 de julio de 2024, el cual se aprueba en la presente resolución.

13.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la contratación se sujetará a las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento, y a los términos que se indican a continuación:

a) Que, el servicio contratado corresponde al diseño, organización e impartición del Seminario Internacional en Marketing Digital que tendrá lugar en Barcelona, España, para los estudiantes de postgrado de la Facultad de Economía y Negocios. El programa combina sesiones lectivas y visitas a empresas; permitirá al participante adquirir y conocer las últimas tendencias vinculadas al marketing digital tanto en grandes corporaciones como en *startups* de acuerdo con el documento denominado "Seminario

Internacional en Marketing Digital" y el calendario estimativo de actividades, que se adjuntan al presente acto administrativo.

b) Que, el Seminario se desarrollará entre el lunes 16 al viernes 20 de septiembre de 2024, Barcelona, España.

c) Que, la contratación entrará en vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que sea necesario, los servicios podrán comenzar a ejecutarse desde la fecha de suscripción del contrato, pero no se tramitará pago alguno hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el contrato y recibidos los servicios correspondientes a total satisfacción por la Facultad

d) Que, el precio del programa es de 1.650 € (mil seiscientos cincuenta euros) por participante, con un mínimo de 15 y un máximo de 35 alumnos, más eventuales impuestos y costos de transferencia.

e) Los conceptos incluidos en el precio son los siguientes.

- El diseño, la dirección académica y docencia requeridos para la organización del Seminario Internacional.
- Los honorarios de gestión y organización de la UPF-BSM.
- El material de consulta necesario para el desarrollo de las sesiones.
- El transporte necesario desde la sede de la UPF-BSM a las diferentes visitas que conforman el programa del Seminario Internacional.
- Almuerzo para todos los días lectivos (incluyendo un almuerzo de bienvenida y un almuerzo de despedida)
- *Coffe break* todos los días.
- La expedición de los correspondientes certificados de los participantes.

f) Que, el pago se efectuará vía transferencia bancaria, de acuerdo al número de alumnos confirmados, una vez que se haya prestado el servicio. La fecha de conversión del euro será la que corresponde al día de efectuarse la transferencia.

g) Que, la contraparte técnica del contrato será Alejandra Haddad, Jefa Alumni de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios.

h) Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 77 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, mediante notificación por escrito a la otra parte manifestando dicha voluntad, cuando concurra alguna de las circunstancias establecidas en la cláusula 10° de las condiciones generales del contrato.

14.- Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación requerida. Por tanto;

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE la contratación, a través de trato directo, según la causal contemplada en la parte considerativa, con el proveedor UPF BARCELONA SCHOOL OF MANAGEMENT, por un

monto de hasta 57.750 € (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros), para la realización del "Seminario Internacional en Marketing Digital", efectuándose el proceso de compra fuera del sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

2.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios que contiene las condiciones generales y particulares para la organización e impartición del Seminario Internacional en Negocios de la Universidad de Chile, suscrito por este Decano con fecha 9 de julio de 2024, el cual se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

"CONDICIONES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DEL SEMINARIO INTERNACIONAL EN MARKETING DIGITAL

A. CONDICIONES GENERALES

1.- Aplicación

Estas condiciones generales son de aplicación exclusivamente al diseño, organización e impartición del SEMINARIO INTERNACIONAL, que organiza la Fundació Institut d'Educació Contínua, centro privado de enseñanza superior adscrito a la Universidad Pompeu Fabra denominado "Barcelona School of Management" y que opera bajo la marca UPF Barcelona School of Management (en adelante, UPF-BSM) dirigido a los alumnos y graduados de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios (en lo sucesivo, el participante y/ o los participantes) de la Universidad de Chile (en adelante, la UNIVERSIDAD), que tendrá por título, contenido académico, objetivos, metodología, dirección académica, calendario, participantes, condiciones de participación, precio y resto de condiciones, las definidas y relacionadas en las condiciones particulares adjuntas que, junto con las presentes condiciones generales, constituyen el acuerdo de prestación de servicios para el desarrollo del SEMINARIO INTERNACIONAL suscrito entre UPF-BSM y UNIVERSIDAD.

2.- Obligaciones de UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD se compromete:

2.1. A difundir y promover la celebración del SEMINARIO INTERNACIONAL a través de sus canales habituales de comunicación.

2.2. A seleccionar a los participantes y a facilitar a la UPF-BSM la información y documentación de los participantes necesaria para la impartición del SEMINARIO INTERNACIONAL según el detalle y la relación que consta indicada en las condiciones particulares adjuntas.

2.3. A designar un responsable con el que se comunicará el responsable designado por UPF-BSM.

2.4. A abonar a UPF-BSM la cantidad económica indicada en las condiciones particulares adjuntas, conforme a la forma de pago establecida en las mismas. En todo caso y como mínimo, deberá satisfacer UNIVERSIDAD a UPF- BSM el importe equivalente al número mínimo de participantes que se indican en las condiciones particulares (incluso si no se hubiera alcanzado tal número de participantes).

2.5. A garantizar a UPF-BSM que la totalidad de los participantes dispondrá de los visados y seguros que se detallan y relacionan en el punto sexto de las presentes condiciones

generales, exonerando expresamente a UPF-BSM de cualesquiera responsabilidades que pudieran derivarse de la falta y/o defecto en el cumplimiento de tal deber.

2.6. A obtener de la totalidad de los participantes el consentimiento expreso e informado de los mismos para que UNIVERSIDAD pueda ceder, mediante transferencia internacional datos, a UPF-BSM los datos de los participantes necesarios a los efectos de proceder a la matrícula en el SEMINARIO INTERNACIONAL, así como para el seguimiento, evaluación, etc., del alumno matriculado en el referido SEMINARIO INTERNACIONAL y todo ello de acuerdo con los requerimientos y exigencias del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

3.- Obligaciones de UPF-BSM

UPF-BSM se compromete:

3.1. A facilitar a UNIVERSIDAD toda la información del SEMINARIO INTERNACIONAL a los efectos de que ésta lo promocione y divulgue.

3.2. A llevar a cabo el SEMINARIO INTERNACIONAL, ajustándose a los términos y condiciones indicados en las condiciones particulares adjuntas.

3.3. A poner a disposición del SEMINARIO INTERNACIONAL todos los medios materiales y personales, propios o subcontratados, necesarios para que el SEMINARIO INTERNACIONAL se realice de conformidad con lo establecido en las condiciones particulares adjuntas.

3.4. A designar un responsable con el que se comunicará el responsable de UNIVERSIDAD.

4.- Precio y forma de pago

El precio del SEMINARIO INTERNACIONAL y la forma de pago del mismo son los que constan detallados en las condiciones particulares adjuntas.

5.- Normas de convivencia de la UPF-BSM y disciplina

UNIVERSIDAD reconoce que la contratación del SEMINARIO INTERNACIONAL a UPF-BSM implica la obligación de informar de forma expresa a sus participantes que deben mantener una conducta apropiada y respetuosa a lo largo de las relaciones que mantengan y/o que generen durante la misma, con respecto a todos los colectivos que conforman la comunidad universitaria de UPF-BSM (resto de los participantes en el SEMINARIO INTERNACIONAL, resto de alumnos de la UPF-BSM, cuerpo docente que participa en el SEMINARIO INTERNACIONAL y de la UPF-BSM, personal de administración y servicios de la UPF-BSM, personal propio o colaborador), cumpliendo con las normas de convivencia medias exigibles a cualquiera participantes en cualquier formación impartida en un entorno universitario y en particular de las normas que se detallan y relacionan en el Anexo I; así como la aceptación y cumplimiento de las leyes de España y de Chile. A estos efectos, UNIVERSIDAD se obliga a imponer a los participantes del SEMINARIO INTERNACIONAL la obligación de cumplir con las normas de convivencia de la UPF-BSM y asimismo se obliga a informar a los participantes de las consecuencias en caso de incumplimiento de dichas normas, en los mismos términos que se prevé en este apartado.

En este sentido, el incumplimiento por parte de los participantes, durante el SEMINARIO INTERNACIONAL, de las normas de convivencia (incluida la práctica de actividades delictivas y todo aquel comportamiento que interrumpa el ambiente de aprendizaje de las clases o dañe los bienes de la UPF-BSM, de cualquiera del resto de los participantes y/o cuerpo docente, o

de terceros) y/o de las leyes de España y del país que corresponda, debidamente acreditado por cualquier medio de prueba admitido en derecho, facultará a UPF-BSM para que pueda aplicar el régimen disciplinario correspondiente al participantes del SEMINARIO INTERNACIONAL pudiendo llegar incluso a expulsar al participante del SEMINARIO INTERNACIONAL.

6.- Cuestiones logísticas y requerimientos legales

6.1. Requerimientos legales para la entrada y estancia legal en España. Todos los participantes del SEMINARIO INTERNACIONAL deberán cumplir, por su cuenta y riesgo, con los requerimientos legales para que pueda entrar y permanecer en el país de manera legal a los efectos de su matrícula y seguimiento del referido SEMINARIO.

6.2. Seguro médico y de viaje. El participante deberá tener y mantener en vigor durante toda la duración del SEMINARIO INTERNACIONAL una cobertura suficiente de seguro médico y de viaje (en este último caso, deberá cubrir, como mínimo, los accidentes que pueda sufrir el participante fuera de la actividad académica).

7.- Propiedad Industrial e Intelectual del SEMINARIO INTERNACIONAL

UNIVERSIDAD, reconoce expresamente que todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial del SEMINARIO INTERNACIONAL, en todos sus modalidades de explotación, incluyendo las de reproducción, distribución, comunicación pública, y/o transformación sobre, a título enunciativo que no limitativo, el título del SEMINARIO INTERNACIONAL y de cada de las sesiones que lo conforman, todos sus contenidos, diseños, y/o cualesquiera otro elemento protegible generado en el marco de la misma, son titularidad de la UPF-BSM con el alcance suficiente para el desarrollo del SEMINARIO INTERNACIONAL con sujeción a lo dispuesto en las presentes condiciones generales y en las condiciones particulares.
UNIVERSIDAD reconoce expresamente no tener derecho alguno con relación al diseño, contenido, alcance y formato del SEMINARIO INTERNACIONAL.

8.- Confidencialidad

Toda la información y datos técnicos o comerciales que se intercambien las Partes ya sea con anterioridad o con posterioridad a la fecha efectiva de inicio de los Servicios, y que sea consecuencia de su ejecución será y se entenderá que ha sido recibida como confidencial y se utilizará exclusivamente para los fines de dicha ejecución. Dicha información, incluyendo sin limitación las estipulaciones de estas condiciones generales, no será revelada por la parte receptora de la misma, sus agentes o empleados, sin el previo consentimiento otorgado por escrito de la otra parte, salvo en la medida que dicha revelación fuera necesaria por imperativos legales, contables o reglamentarios; en estos casos en el momento de la comunicación de la información confidencial se enviará a la otra parte copia de la información transmitida, así como la explicación de la causa que motiva tal comunicación.

Esta obligación de confidencialidad comprende, de manera no exhaustiva, los documentos de presentación relativos a los productos y servicios de ambas Partes, todos los documentos y datos previos a la firma de la propuesta económica, las presentes condiciones generales, correspondencia e intercambios de documentos que hayan dado lugar a la impartición y/o celebración del SEMINARIO INTERNACIONAL.
Las partes se obligan durante la vigencia del presente acuerdo, así como una vez finalizado este, a no utilizar, ni a divulgar a terceros cualquier información confidencial recibida.
La trasgresión de la obligación de confidencialidad será justa causa para la resolución del presente acuerdo.

Las restricciones relativas al uso, reproducción, transmisión o acceso a la Información Confidencial a que se refieren las presentes condiciones generales, no serán de aplicación en los casos en que la información:

a) Después de haber sido facilitada como Información Confidencial, deviniese accesible públicamente en publicación impresa o en publicaciones de general circulación, sin que en dicha circunstancia hubiese intervenido incumplimiento alguno de las presentes condiciones; o

b) Se encontrare legalmente en posesión del receptor ya en el momento en que hubiese sido facilitada por el emisor, o que hubiese sido obtenida independientemente por el receptor con anterioridad a haberle sido facilitada por el emisor, y sin utilización alguna de la Información Confidencial recibida del emisor; o

c) Que el receptor demuestre haber sido obtenida legalmente de modo no restringido de cualquier tercero que no estuviese sujeto por obligaciones de confidencialidad similares con el emisor; o

d) Que deba ser obligatoriamente facilitada en virtud de disposición legal o por resolución válidamente emitida por cualquier autoridad administrativamente competente, tribunal u órgano jurisdiccional, legalmente facultado para obligar a tal disponibilidad, siempre y cuando, en todo caso, que el receptor así requerido para ello, notifique inmediatamente al emisor de la recepción de tal requerimiento, a fin de que el emisor pueda evaluar si existe posibilidad de eludir el mismo o pueda prestar cualquier apoyo razonablemente solicitado por el receptor (a cargo del receptor).

9.- Protección de Datos

9.1. Información básica sobre protección de datos

9.1.1. Responsables: Los responsables del tratamiento de los datos de carácter personal referentes a las personas firmantes de este contrato son los que constan identificados en el encabezamiento del presente documento.

9.1.2. Finalidades y legitimación:

- Las partes tratarán los datos de carácter personal referentes a personas firmantes de este Contrato, en virtud de la ejecución del mismo, con las finalidades siguientes:
- Para proceder a la gestión adecuada de los servicios contratados.
- Para proceder a los pagos correspondientes a la prestación del servicio.

9.1.3. Destinatarios: No se cederán datos personales a terceros salvo obligación legal o en su caso y siempre que dicho acceso y tratamiento de datos sea imprescindible para la prestación de un servicio concreto, a terceros proveedores de servicios de cualquiera de las partes. Bajo dicho escenario, las partes en todo caso suscribirán el correspondiente contrato de encargado de tratamiento con cada uno de dichos terceros, los cuales tratarán los datos exclusivamente para las finalidades que se determinen en cada caso.

9.1.4. Conservación de los datos: Los datos personales proporcionados se conservarán mientras se mantenga en vigor el presente contrato suscrito entre las partes. Y una vez finalizado éste, el plazo necesario para cumplir con las obligaciones legales aplicables.

9.1.5. Derechos: Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición dirigiéndose a la Parte que trate los datos en la dirección señalada en el encabezamiento de este Contrato y/o tal y como explica en la información adicional. En todo caso, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno

9.2.- Información Adicional

Se puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la página web de cualquiera de los Responsables.

10.- Resolución Anticipada

Cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente acuerdo en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte manifestando dicha voluntad y la causa en que se basa, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de alguna de las condiciones establecidas en las presentes condiciones generales y particulares. En particular, UPF-BSM podrá dar por finalizado el presente acuerdo en la forma prevista en esta condición general por impago, total o parcial, del precio del SEMINARIO INTERNACIONAL dentro de los plazos establecidos en las condiciones particulares.

b) Por la declaración de concurso a instancia de acreedor legítimo de cualquiera de las partes, o la presentación de solicitud de concurso voluntario de cualquiera de ellas, o la interposición en contra de cualquiera de las partes de juicios ejecutivos o embargos preventivos u otras medidas cautelares que impliquen la disminución de la solvencia económica de las mismas

c) Por la entrada en vigor de cualquier modificación del régimen legal y/o reglamentario aplicable a las presentes condiciones y suponga la prohibición total o parcial de realizar su objeto.

11.- Fuerza Mayor

11.1.- Concepto de Fuerza Mayor

Se considerará Fuerza Mayor tal y como se define en las leyes españolas y la jurisprudencia a cualquier acontecimiento forzoso externo a una parte y más allá de su control, que le impide o retrasa el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Tendrá la consideración de Fuerza Mayor, en todo caso, la declaración de estado de alarma realizada formalmente por el Gobierno competente en cada uno de los estados a los que pertenecen las partes y se extenderá tal Fuerza Mayor a la totalidad del período en el que se mantenga en vigor tal declaración de estado de alarma.

11.2.- Notificación de la Fuerza Mayor y efectos

Si una circunstancia de Fuerza Mayor impidiere o causare una demora en el cumplimiento por una de las partes de algunas de las obligaciones establecidas en este contrato, ésta deberá, en el menor plazo posible, notificar a la otra parte las circunstancias constitutivas de la Fuerza Mayor y las obligaciones que se vieren afectadas por la demora o que fuere imposible cumplir; y la parte que realizare la notificación quedará eximida del cumplimiento total o parcial, según lo que procediere, de tal obligación durante el tiempo en el que las circunstancias que hubieren dado lugar al impedimento o demora subsistieren aunque deberá realizar todas las gestiones oportunas para minimizar o eliminar el impedimento o las condiciones que hubieren causado la Fuerza Mayor que impidiere o retrasare el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá cancelar el Seminario Internacional si, cualquiera de ellas o ambas de manera consensuada, determinan que existen causas de Fuerza Mayor que impiden totalmente el normal desarrollo del Seminario Internacional. En tal caso, cada parte asumirá, garantizando total indemnidad a la otra, los costes no cancelables en los que hubiera incurrido antes de recibir el aviso de cancelación del Seminario Internacional.

11.3.- Suspensión o modificación del Seminario Internacional tras el cese de la causa de Fuerza Mayor que resulte aplicable.

Cesada la causa de Fuerza Mayor notificada por UPF-BSM en virtud de la presente cláusula, si UPF-BSM precisa de un período de tiempo razonable para recuperar la normalidad en sus actividades lectivas, organizativas, estructurales y económicas, podrá, a su elección y justificando a la otra parte las causas objetivas que le lleven a tomar tal decisión:

i. suspender el Seminario Internacional en el caso de que, resulte conveniente u obligatorio suspender las clases o la actividad del centro UPF-BSM, ya sea respecto a la totalidad de la programación o ya sea respecto al Seminario Internacional en cuestión. Llegado este caso, UPF-BSM lo notificará a la mayor brevedad posible a la otra parte, indicando en tal notificación, en la medida de las posibilidades, una nueva fecha para la celebración del Seminario; o
ii. modificar las fechas de inicio y de finalización del Seminario Internacional.
iii. Cada parte asumirá, con total indemnidad para la otra, los costes no cancelables en los que hubiera incurrido, antes de recibir el aviso de suspensión y/o de modificación del Seminario Internacional.

12.- Cumplimiento Normativo

Las partes, recíprocamente, se obligan a respetar y cumplir la legalidad vigente en la celebración, desarrollo y ejecución del SEMINARIO INTERNACIONAL, y en especial, se obligan a no utilizar ningún medio y/o acción comercial y/o de captación de alumnos y/o de relaciones con las Administraciones públicas que pudieran dar lugar a la comisión de cualesquiera ilícitos civiles y/o penales por parte de las mismas, con respecto a las obligaciones asumidas por cada una de las mismas en el presente convenio, de conformidad con las leyes de Chile y de España.

13.- Validez de las condiciones generales

En el caso de cualesquiera de las presentes condiciones generales deviniese o fuere considerada o declarada inválida, nula, ilegal o no aplicable fuese cual fuere la razón para ello, las restantes condiciones no serán afectadas, quedando válida y plenamente aplicables. En el caso de que una sola condición resultase afectada por dicha causa, las partes intentarán reemplazarla de modo amistoso, por otra que recoja en la mayor medida posible lo establecido en el que hubiese sido declarada inválida.

14.- Resolución de controversias

Las partes, a los efectos de subsanar cualquier imposibilidad en la ejecución del presente contrato, pondrán su mayor empeño a los efectos de llevar adelante el mismo.
Cualquier controversia que surja de la interpretación de este documento se someterá a la ley española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales civiles y/o mercantiles de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben por duplicado ejemplar, el presente documento.

Firmado por Don José Manuel Martínez Sierra, Director General de Fundació Institut d'Educació Contínua, GIF G-60414182, ubicada en C/Balmes 132, o8oo8 Barcelona, España; y por Don José de Gregorio, representante legal de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, CIF 60.910.000-1, ubicada en C/Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

B. CONDICIONES PARTICULARES DEL SEMINARIO INTERNACIONAL ORGANIZADO POR LA UPF-BSM PARA UNIVERSIDAD DE CHILE TITULADO
"Seminario Internacional en Marketing Digital"

- Entidad que contrata el Seminario Internacional "Seminario Internacional en Marketing Digital":

  UNIVERSIDAD DE CHILE, con domicilio en Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile,provista de número de identificación 60.910.000-1, representada por Don José De Gregorio, mayor de edad, con RUT 7.040.498-2, en su calidad de Decano de ésta.

- Entidad que impartirá el "Seminario Internacional en Marketing Digital":

  FUNDACIÓ INSTITUT D'EDUCACIÓ CONTINUA, con domicilio en Barcelona, calle Balmes número 132, provista de número de identificación CIF G-60414182, representada en este acto por José Manuel Martínez Sierra, Director General, (en adelante, UPF-BSM).

- Programa académico: Ver Anexo II

- Objetivos y contenido del Programa: El programa tiene como objetivo profundizar en temas de marketing digital

- Metodología: Clases presenciales, casos y visita a entidades

- Idioma de impartición: Castellano

- Equipo docente: Profesorado de la UPF-BSM junto con directivos y profesionales cualificados de empresas relevantes

- Fechas y lugar previsto de impartición del Programa: Barcelona, del lunes 16 al viernes 20 de septiembre de 2024.
  - Para la confirmación de la aceptación de la propuesta: 30 de junio 2024
  - Para la realización de los pagos: 30 de octubre 2024

- Perfil y número de participantes previstos (número mínimo de participantes exigidos para que el Seminario Internacional se lleve a cabo)
  - Mínimo 15 participantes
  - Máximo 35 participantes
  - Alumnos y graduados de Postgrado, FEN, Universidad de Chile

- Procedimiento y documentación requerida para formalizar la inscripción: Inscripción en Postgrado FEN UCHILE y número de Pasaporte/RUT

- Documentación que deben aportar los participantes: Una copia escaneada del pasaporte y/o documento personal de identidad

- Tipo de título a expedir (certificado): Certificado expedido por la Barcelona School of Management.Título: "Seminario Internacional en Marketing Digital".

- Presupuesto y condiciones de pago:
    - Precio del PROGRAMA: 1.650 Euros por participante (con un mínimo de 15 participantes y hasta 2 Coordinadores/acompañantes sin coste)

    - Conceptos incluidos en el precio:
        - El diseño, la dirección académica y docencia requeridos para la organización del Seminario Internacional.
        - Los honorarios de gestión y organización de la UPF-BSM.
        - El material de consulta necesario para el desarrollo de las sesiones.
        - El transporte necesario desde la sede de la UPF-BSM a las diferentes visitas que conforman el programa del Seminario Internacional.
        - Almuerzo para todos los días lectivos (incluyendo un almuerzo de bienvenida y un almuerzo de clausura)
        - Coffe break todos los días.
        - La expedición de los correspondientes certificados de los participantes.

    - En el precio quedan expresamente excluidos los siguientes conceptos:
        - La gestión, obtención y pago de los billetes de avión y del alojamiento de los participantes en Barcelona, así como de los traslados de los mismos desde el aeropuerto a sus hoteles y de tales hoteles a la UPF-BSM con la excepción de lo indicado en el punto anterior.
        - La manutención y/o dietas de los participantes, a excepción de los almuerzos previstos durante los días que dura el programa académico del Seminario Internacional.
        - La gestión, tramitación y pago de seguros, visados o cualesquiera otros documentos necesarios para cumplir con los requerimientos legales para la entrada y estancia legal de los participantes en el país.
        - Así como, cualquier otro concepto no incluido en el párrafo anterior.

    - Condiciones de pago:
        - Transferencia bancaria (número IBAN ES25 0182 6035 410010003291)
        - Vencimiento: 30 de octubre 2024.

    - Los importes pactados en este documento son importes netos, por lo que cualquier impuesto o retención irá a cargo del cliente, de forma que no afecte al importe a percibir por UPF Barcelona School of Management.

Y, en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar.

Firmado por Don José Manuel Martínez Sierra, Director General de Fundació Institut d'Educació Contínua, GIF G-60414182, ubicada en C/Balmes 132, o8oo8 Barcelona, España; y por Don José de Gregorio, representante legal de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, CIF 60.910.000-1, ubicada en C/Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Anexo I: Normas de convivencia de la UPF-BSM

Todo estudiante de la UPF-BSM deberá observar y dar cumplimiento a las Normas de Convivencia de la BSM-UPF aprobadas el 4 de Noviembre de 2022 disponibles a través de la web:
https://www.bsm.upf.edu/documents/transparencia/2023_24-upf-bsm-normas-convivencia.pdf

Entre ellas se incluyen a título meramente informativo y no exhaustivo, las siguientes obligaciones:

a) El estudio y la participación activa en las actividades académicas que ayuden a completar su formación.

b) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la UPF-BSM.

c) Cuidar y usar debidamente los bienes, equipos, instalaciones o recinto de la UPF-BSM o de aquellas entidades colaboradoras con la misma, incluida la UPF.

d) Abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos en las pruebas de evaluación, en los trabajos que se realicen o en documentos oficiales de la UPF-BSM.

e) Participar de forma responsable en las actividades universitarias y cooperar al normal desarrollo de las mismas.

f) Conocer y cumplir los Estatutos y demás normas reglamentarias de la UPF-BSM, en cuanto le resulten aplicables.

g) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud.

h) Respetar el nombre, los símbolos y emblemas de la UPF-BSM y de la UPF o de sus órganos, así como su debido uso.

i) Respetar los actos académicos de la UPF-BSM y de la UPF, así como a los participantes en los mismos, sin menoscabo de su libre ejercicio de expresión y manifestación.

j) Ejercer y promover activamente la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, orientación sexual e identidad de género, condición socioeconómica, idiomática o lingüística, o afinidad política y sindical, o por razón de apariencia, sobrepeso u obesidad, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de los miembros de la comunidad universitaria, del personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la UPF-BSM .

k) Abstenerse de tener cualesquiera comportamientos y/o manifestar expresiones o contenidos ilegales, difamatorios, ofensivos o que atenten contra los valores y la dignidad de las personas, contra la buena imagen y la reputación de la UPF-BSM, así como en el entorno y los espacios de la institución, ya sean físicos o virtuales, incluidos las redes sociales.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Anexo II. Programa académico

	Horario	Lunes 16-sep.-24	Martes 17-sep.-24	Miercoles 18-sep.-24	Jueves 19-sep.-24	Viernes 20-sep.-24
	9.00-9.30h	*Presentación y Bienvenida*				
AM	9.30-11.00h	*Innovación en Marketing* Alberto Guevara	*Mitos y realidades de la transformación digital: promesas fake* Carles Murillo Ricard Bonastre	*Lo que el CEO ve de un departamento de Marketing* Xavier Clavoria - Founder Santaflixie / Founder Trip to Help	Visita y encuentro con Daniel Utrillas – eCommerce Manager Unilever España	*Marketing Digital - Google Ads de cara al futuro* Daniel Stone - CEO Astro
AM	11.00-11.30h	Descanso y refrigerio	Descanso y refrigerio	Descanso y refrigerio		Descanso y refrigerio
AM	11.30-13.00h	*El poder de las redes sociales en el Customer Service* María Cristina Pérez - CEO Call To Agency	*Estrategias de crecimiento con el marketing digital* Gerard Compte - CEO FindThatLead	*Proyecto STOP: implementación de inteligencia Artifical en redes sociales para la prevención del suicidio.* Ana Freire		*Innovación en la era digital* Alfons Comella
PM	13.00-15.00h	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	Almuerzo	
PM	15.00-17.00h	Encuentro con Anna Aubert Directora de Marketing Women's Secret y Dash and Stars	Visita a Adsmurai	Visita a MORITZ*	Visita a Showroom y encuentro con Pau Samo - EMEA CRM & Digital Manager Transformación digital B2B Visita a SIMON	CIERRE PROGRAMA / TARDE LIBRE

Nota: programa provisional sujeto a cambios."

3.- AUTORÍCESE el pago por un monto de hasta 57.750 € (cincuenta y siete mil setecientos cincuenta euros), más cualquier eventual impuesto y gastos de transferencia electrónica, de acuerdo al número de alumnos confirmados, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y recibidos los servicios correspondientes a total satisfacción por la Facultad.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente, al Título A, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al presupuesto de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamentan, en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas desde su dictación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, de la Ley N°19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Javier Núñez Errázuriz

JAVIER NÚÑEZ ERRÁZURIZ
Vicedecano (S)

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob
Signed at:2024-07-29 16:56:30 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Enrique Manzur Mobarec

ENRÍQUE MANZUR MOBAREC
Decano (S)

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco
Signed at:2024-07-24 17:19:11 -04:00
Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

VRN/DSV

Distribución:

1.- Contraloría Universidad de Chile.
2.- Dirección Económica y Administrativa FEN
3.- Escuela de Postgrado. FEN
4.- Unidad Jurídica. FEN